1385_

DECRETO Nº

2 4 JUN 2021 TEMUCO,

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley № 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley № 18.883, Estatuto Administrativo para

Funcionarios Municipales.

4.- La Ley № 19.857, Estatuto de Atención Primaria de

Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio № 3439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.

6.- Las facultades contenidas en la Ley № 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 30 de abril de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: NICOL ANDREA ITURRA JARA

Rut:

Funciones especificas: Apoyar la Unidad médica en el Centro de Salud Familiar Pueblo Nuevo CONTINGENCIA COVID 19, lo que contempla:

- Apoyar la realización procedimientos y/o tratamientos a usuarios pertenecientes a los centros de salud de la comuna de Temuco en su domicilio.
- Visitas Domiciliarias de controles de salud, acordes a ciclo vital y/o problemas de salud enmarcados en el plan Paso a Paso vigente.
- Realizar toma de muestras sanguíneas en domicilio.

Monto Total	3 cuotas de \$600.000	Monto total	\$1.8	300.000
Período desde	01.05.2021	Hasta	31	.07.2021
Imputación Centro Costo	21.03.999.999.001 Subprograma "2" 32.61.01	REFUERZO EN APS -COVID 19 ATENCION DOMICILIARIA		
	32.01.01	CESFAM Pueblo I	Nuevo	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos de área Salud Municipal para el año 2021, es de \$1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, YARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

VF/MISR/ NBP/ MRS/spp

DISTRIBUCION

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

AME RICARDO SALINAS MANSILLA

ALCALDE

1265/02.06.21